



ushuaia, -1 ABR 1997

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. Nº 153/96 Caratulado: "Investigación beneficios jubilatorios - Ejercicio 1994"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4/6/96, la Secretaría Contable emite el informe N° 193/96, referido al otorgamiento del beneficio de Retiro Voluntario del Sr. HERNANDEZ, Héctor Hugo.

Que la Secretaría Legal ha realizado un análisis del caso, surgiendo de ello, el Informe Legal Nº 8/97.

Que lo expresado en los informes arriba citados se comparte.

Que es necesario darle carácter de externos a los Informes Nº 193/96 de la Secretaría Contable y Nº 8/97 de la Secretaría Legal.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 26 °) de la Ley N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º): DAR carácter EXTERNO a los Informes Nº 193/96 de la Secretaría Contable y Nº 08/97 de la Secretaria Legal.





ARTICULO 2°): OTORGAR, al Poder Legislativo, un plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, para responder a lo expresado en el punto b) del Informe Legal Nº 08/97 emitido por la Secretaría Legal de este Tribunal.

ARTICULO 3°): REGISTRAR, notificar al Poder Legislativo. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 27 / 197

REVISO SHO Confeccionó Controló

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI Presidente Tribunai de Cuentes de la Provincia